



Téléfax: (41-22)-9179022
Téléphone: (41-22)917-9210
Internet www.unhchr.ch
E-mail: eschleker@ohchr.org

Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10



REFERENCE: NP/CS/1b

11 de diciembre de 2009

Excelencia:

En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, quisiera referirme al examen del quinto informe periódico de Chile durante el 89° periodo de sesiones, en marzo de 2007. Al término de este periodo de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, en el párrafo 21 de las observaciones finales, el Comité solicitó a Chile que proveyera dentro del plazo de un año mayor información relativa a los puntos específicos de preocupación para el Comité, identificados en los párrafos 9 y 19.

El 21 y 31 de octubre de 2008, el Estado parte presentó informaciones relativas a estos párrafos. Durante el 94° periodo de sesiones, en octubre de 2008, el Comité observó que las respuestas de seguimiento eran incompletas con respecto a los párrafos 9 y 19, específicamente en lo que respecta a la falta de (a) explicaciones por el bajo número de sentencias de presidio por violaciones graves de derechos humanos cometidas durante la dictadura; (b) información sobre medidas adoptadas para examinar la aptitud de las personas que han cumplido una condena por tales violaciones para ejercer funciones públicas; (c) información sobre la publicación de toda la documentación recogida por la Comisión de Verdad y Reconciliación y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura susceptible de contribuir a la identificación de aquellos responsables de ejecuciones extrajudiciales; (d) información sobre medidas adoptadas distintas a las relativas a la demarcación y a la indemnización para respetar y reconocer los derechos de las comunidades indígenas sobre sus tierras; (e) explicaciones por la aplicación de leyes antiterroristas (en vez del Código Penal) en contra de individuos Mapuches que han cometido actos de violencia; y (f) información sobre la aplicación práctica de los procedimientos de consulta y participación de las comunidades indígenas para proyectos que se ejecuten en sus territorios así como sobre la aplicación del principio del consenso anterior libre e informado en la legislación del Estado parte. El 10 de diciembre de 2008, el Relator Especial escribió al representante permanente recordando lo arriba señalado. Durante el 95° periodo de sesiones, en marzo de 2009, el Comité observó que las respuestas de seguimiento aún no habían sido presentadas.

Son Excellence
M. Carlos PORTALES
Représentant permanent du Chili
Après de l'Office des Nations Unies à Genève
Fax : 022-734 52 97

El 28 de julio de 2009, el Relator Especial sostuvo una reunión con representantes de Chile, en la que se consideraron temas relacionados con los párrafos 9 y 19. El Embajador informó también al Relator Especial que las respuestas del Estado parte a las preguntas adicionales con fines de seguimiento se estaban preparando y que se presentarían a la mayor brevedad posible. Durante el 97º periodo de sesiones, en octubre de 2009, el Comité observó que las respuestas de seguimiento aún no habían sido presentadas.

Por lo tanto, le agradecería que presentara las respuestas de seguimiento sobre los puntos señalados arriba, a la mayor brevedad posible. Una versión electrónica Word de esas respuestas escritas deberá ser dirigida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos (Sra. Carolin Schleker, cschleker@ohchr.org, copia a Sra. Nathalie Prouvez, nprouvez@ohchr.org y Sra. Ilze Bilane, ibilane@ohchr.org). El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Chile sobre la implementación del Pacto.

Le saluda atentamente,



Abdelfattah Amor

Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos